


# ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA




## PLAN DE TRANSICIÓN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

**2025 - 2027**

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
1. MARCO ESTRATÉGICO DE LA ALCALDIA DE PAIPA.....	5
ORGANIGRAMA .....	5
1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD.....	6
PROPÓSITO.....	6
MISIÓN INSTITUCIONAL.....	6
VISIÓN INSTITUCIONAL.....	6
OBJETIVO.....	6
1.2 PRINCIPIOS Y VALORES – ALCALDIA DE PAIPA .....	7
PRINCIPIOS .....	7
VALORES .....	8
2. COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA .....	9
2.1 DECLARACIÓN:.....	9
2.2 OBJETIVO GENERAL .....	10
2.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
2.3 ALCANCE.....	10
2.4 PLANEACIÓN .....	11
2.4.1 DIAGNÓSTICO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.....	12
2.5 RESPONSABLES Y RECURSOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025-2027. ....	12
2.6 REPORTES DE SEGUIMIENTO/ MONITOREO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA .....	13
2.7 ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN .....	13
2.8 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN.....	13
2.9 AUDITORIA Y MEJORA DEL PROGRAMA.....	14
3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO .....	15
ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN .....	15
3.1 SUBCOMPONENTE No. 1. GESTIÓN DEL RIESGO.....	15
3.1.1 Acción Estratégica Riesgos para la Integridad.....	15
3.1.2 Acción estratégica Canales de denuncia por actos de corrupción .....	16
3.1.3 Acción estratégica debida diligencia.....	17
3.2 SUBCOMPONENTE No. 2. REDES Y ARTICULACIÓN.....	19
3.2.1 Acción estratégica, Redes internas. ....	19
3.2.2 Acción estratégica Redes Externas. ....	19
3.3 SUBCOMPONENTE No. 3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO .....	20
3.3.1 Acción estratégica - Acceso a la información pública y transparencia. ....	20
3.3.2 Acción estratégica Participación ciudadana y rendición de cuentas. ....	21
3.3.3 Acción estratégica Integridad en el servicio público. ....	22
4. INICIATIVAS ADICIONALES .....	24

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

## INTRODUCCIÓN


Según el anexo Técnico emitido por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República para la elaboración de los Programas de Transparencia y Ética Pública, la organización criminal de la corrupción, en Colombia, se encuentra caracterizada por factores como la impunidad, la relación con el narcotráfico, el clientelismo, la financiación antidemocrática de campañas, ineficiencias institucionales, altos niveles de violencia, deslegitimaciones institucionales y un desprecio por la honestidad (Cepeda, F., 2017).

La corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se autorrefuerza, y en donde sus causas y consecuencias se alimentan entre sí. Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias de este fenómeno.

Esta es la razón por la cual, en complemento a los esfuerzos realizados por el Estado colombiano para prevenir y controlar los delitos, faltas disciplinarias y fiscales relacionadas con la corrupción, es necesario crear acciones estratégicas que permitan a las entidades: contar con etapas y elementos para el control de la corrupción y el fraude; contar un sistema para administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); formar redes interinstitucionales para la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; implementar canales de denuncia de actos de corrupción; desarrollar estrategias de transparencia, garantía del derecho de acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad; implementar estándares de capacitación; y otras iniciativas adicionales que las entidades consideren necesarias para prevenir y combatir la corrupción a nivel municipal, departamental y nacional.

Por tal motivo, desde la Secretaría de Transparencia, se formulan las políticas públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, en cumplimiento de sus funciones establecidas mediante el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, artículo 2.1.4.4.1.1. del decreto 1122 de 2024; por lo cual, ha elaborado el anexo técnico y realizado capacitaciones virtuales con el ánimo de señalar responsable de fijar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir los Programas de Transparencia y Ética Pública de las entidades del orden nacional, departamental y municipal deben cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP-.

El Programa de Transparencia y Ética Pública -PTEP es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad.


	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

La alcaldía municipal de Paipa, de acuerdo a los lineamientos vigentes contenidos en la Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*, más exactamente en el artículo 31 de la misma ley, se contempla la modificación del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción (...), que el PTEP es una metodología para el cumplimiento de disposiciones de orden público y deberes legales, que son de obligatoria observancia por todos actores involucrados.

Por esta razón, la Alcaldía Municipal de Paipa debe formular, implementar, realizar monitoreo y seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, según el marco normativo y los lineamientos generados desde la Secretaría de la Presidencia de la República, las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública, es así como se fija un plazo perentorio de publicación del PTEP hasta el día 30 de agosto del año 2026.

El Programa de Transparencia y Ética Pública –PTEP de la alcaldía de Paipa como entidad Territorial de categoría quinta, será elaborado e implementado bajo el estándar No. Uno (1), que le aplica a entidades territoriales de sexta a cuarta categoría; estará conformado por dos (2) componentes a saber: 1) Componente Transversal y 2) Componente Programático, mediante el cual se establece la estrategia para la lucha contra la corrupción, como lo indica el anexo técnico, siguiendo el ciclo establecido: formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución, modificación o reformulación.

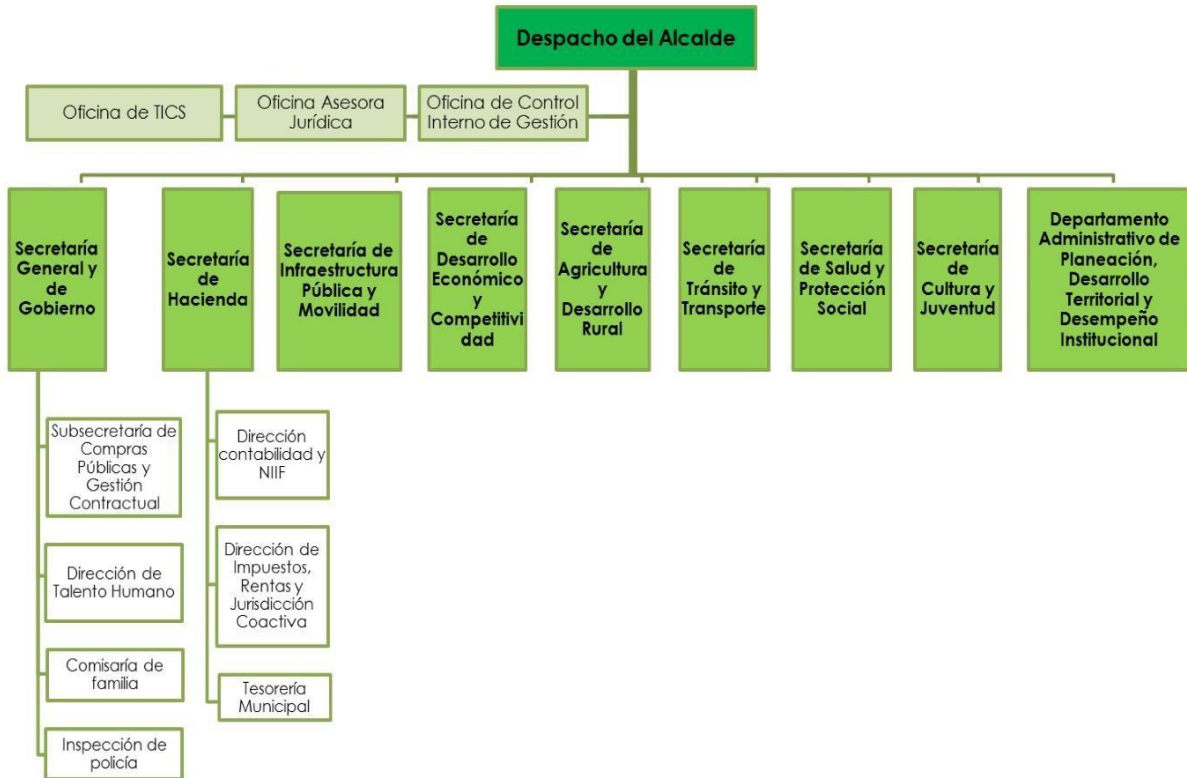
El estándar No. Uno (1), definido por la Secretaría de Transparencia para las acciones estratégicas del componente programático tendrá un enfoque territorial (teniendo en cuenta la categoría del municipio), en esa medida, será flexible y progresivo, por consiguiente, se elabora el presente documento denominado Plan de Transición, Programa de Transparencia y Ética Pública - (2025 – 2027), el documento definitivo junto con sus anexos, será publicado en la página web del municipio de Paipa en el mes de agosto de 2026, como lo indica la Secretaría de la Presidencia de la República.


	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión Formato	Código: PT – F - 56 Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

# 1. MARCO ESTRATÉGICO DE LA ALCALDIA DE PAIPA

## ORGANIGRAMA

### ORGANIGRAMA ALCALDÍA DE PAIPA



	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## 1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

### PROPÓSITO

La organización administrativa del Municipio de Paipa establecida mediante el decreto 120 de 2016 determina que el principal propósito institucional, es alcanzar la solución a los problemas sociales y el mejor estar de los ciudadanos sobre la base de la implementación de buenas prácticas de gestión administrativa la participación comunitaria y el control social a la gestión pública.

### MISIÓN INSTITUCIONAL


Estamos comprometidos con desarrollar una gestión administrativa eficiente, enfocada en una planificación estratégica del territorio y un desarrollo sostenible, sirviendo a la comunidad paipana de forma efectiva e incluyente, promoviendo los espacios de participación ciudadana, garantizando el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales, administrando los recursos públicos con honestidad, equidad y transparencia, promoviendo la convivencia pacífica y la cooperación de sus habitantes, así como la protección y conservación de los recursos naturales y culturales, siempre teniendo como horizonte el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de todos los paipanos.

### VISIÓN INSTITUCIONAL

En 2030, Paipa será un territorio reconocido por la pertenencia y educación de sus habitantes, quiénes se habrán apropiado del tejido social, como constructor, productor y eje central de un territorio sostenible y sustentable, una comunidad defensora de la vida en torno a un modelo de desarrollo comprometido con el medio ambiente, promotor de la conservación histórica, cultural y natural, convirtiéndolo en el municipio con mayor índice de competitividad en la región, gracias a las acciones de asociatividad, en donde todos los sectores tendrán participación y generarán una fuerza turística, productiva, innovadora, atractiva a la inversión y con oportunidades equitativas para todos.

### OBJETIVO

Orientar el desarrollo de Paipa hacia una ciudad modelo a nivel departamental y nacional, con acciones de integración regional, buscando el crecimiento social y económico del municipio, cimentado en la identidad cultural, el conocimiento y la defensa del territorio, donde sus habitantes a través de la cooperación generen un estado de salud y bienestar, en torno al aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos naturales.

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## 1.2 PRINCIPIOS Y VALORES – ALCALDIA DE PAIPA

### PRINCIPIOS

Las autoridades administrativas municipales deberán garantizar la armonía laboral encaminada al logro y cometidos estatales en el ámbito municipal, así mismo, se debe prestar colaboración de manera atenta a los demás organismos, dependencias y entidades para facilitar el ejercicio de cada una de las funciones sin impedir u obstaculizar su cumplimiento.

**PRINCIPIO DE EFICACIA:** Las autoridades administrativas municipales consideran al ciudadano como el centro de su gestión y actuación, bajo un enfoque de excelencia en la prestación de servicios y establecerá rigurosos sistemas de control y de evaluación.

**PRINCIPIO DE EFICIENCIA:** Las autoridades administrativas municipales optimizarán el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos y dispondrán sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados.

En desarrollo de este principio se establecen los procedimientos y etapas estrictamente necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del municipio y evitar dilataciones en el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o que perjudiquen los intereses del municipio.


**PRINCIPIO DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los actos Administrativos Municipales serán publicados y en su obligación de facilitar el acceso a las autoridades de control y de los ciudadanos para su conocimiento y fiscalización, de conformidad con procedimientos definidos en la ley 1712 de 2014 y las demás normas que reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan.

**PRINCIPIO DE MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propia del ejercicio de la función propia.

**PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad en el ejercicio de atribuciones y cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución política de Colombia, la ley y los acuerdos, serán de las autoridades municipales en lo de su competencia. Sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán para los fines previstos por la ley.

**PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD:** Las actuaciones de las autoridades y en general de los servidores públicos se regirán por la constitución política colombiana, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna clase de discriminación.

**PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL:** La función administrativa municipal y legal, en particular los ateniende a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia, participación, publicidad, transparencia, concurrencia, coordinación, subsidiaridad y complementariedad.

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## VALORES

El código de Integridad contiene los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, tolerancia, idoneidad. Cada uno de estos valores determina una directriz comportamental de acción cotidiana para todos y cada uno de los funcionarios de nuestra entidad.

### HONESTIDAD:

Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo siempre con los deberes, con transparencia y rectitud y siempre favoreciendo el interés general.

### COMPROMISO:

Somos conscientes de la importancia de ser servidores públicos y estamos en disposición permanente para comprender y resolver necesidades de las personas con las que relacionamos diariamente, buscando siempre mejorar su bienestar.

### DILIGENCIA:

Cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a cada cargo, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado.

### JUSTICIA:

Actuar con imparcialidad y garantizar los derechos de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.


### TOLERANCIA:

Mantener una actitud de reconocimiento y respeto por las diferencias individuales, manteniendo las sanas relaciones humanas.

### IDONEIDAD:

Ejercer las funciones de manera pertinente, teniendo cuenta las exigencias del cargo y las responsabilidades del rol como servidor público.



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

## 2. COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

### 2.1 DECLARACIÓN:

Los colaboradores de la Alcaldía Municipal de Paipa, reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia y la ética pública en todas nuestras actividades y procesos.

**A través de este Programa de Transparencia y Ética Pública**, todos los colaboradores de la entidad, sin excepción (empleados públicos, contratistas), en ejercicio de la ejecución de funciones públicas nos comprometemos a:

**Cumplir con las Normativas:** desde la autorregulación respetar y cumplir con las políticas, procedimientos y códigos de conducta que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública.


**Cumplir los Principios y Valores Institucionales:** Desempeñar nuestras funciones y responsabilidades con la más alta ética, evitando cualquier conducta que pueda comprometer nuestra integridad y la Transparencia.

**Implementar las Acciones del Programa:** Participar activamente en la implementación y monitoreo de las acciones que integran cada componente del Programa, contribuyendo a su efectividad y mejora continua.

**Denunciar Irregularidades:** Reportar de manera oportuna cualquier situación que contravenga nuestras políticas y valores, garantizando la confidencialidad y protección de quienes realicen dichas denuncias.

**Promover la cultura de la legalidad:** Identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad.

Con esta declaración, la Alcaldía de Paipa, reafirma su misión de desarrollar una gestión administrativa eficiente, enfocada en una planificación estratégica del territorio, prestar un servicio público con la máxima transparencia, eficiencia y ética pública, buscando siempre el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos.

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## 2.2 OBJETIVO GENERAL


Establecer e implementar acciones institucionales de prevención, mitigación de riesgos de corrupción, lavado de activos, debida diligencia y divulgación de canales de denuncia; promover la cultura de la legalidad, la transparencia y acceso a la información; mejora en el servicio al ciudadano, acceso a los trámites y servicios que presta la entidad promover y garantizar la participación ciudadana en la gestión pública, con el fin de prevenir la corrupción, mejorar la atención a la ciudadanía y promover la integridad y cultura de la legalidad.

### 2.2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer instrumentos para gestionar (identificación, medición, control y monitoreo) los riesgos a la integridad: conflictos de intereses, soborno, corrupción y fraude.
- Implementar/ Mejorar los canales institucionales para recibir y tratar denuncias o reportes de posibles irregularidades en la gestión pública
- Implementar procesos de conocimiento de la contraparte y debida diligencia, realizar la recolección de información relevante sobre las partes con las que se relaciona la entidad (servidores públicos, contratistas, proveedores, usuarios, grupos de interés).
- Implementar acciones para el cumplimiento de los deberes legales relacionados con las redes externas, en función de la capacidad asociativa que procede entre entidades públicas a fin de facilitar el desarrollo de las estrategias del programa - participación de la entidad en las instancias interinstitucionales
- Definir y desarrollar acciones para dar continuidad a la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, cumplir con las disposiciones legales contenidas en la ley 1712 de 2014 y demás normas complementarias/reglamentarias.
- Planear y desarrollar acciones de diálogo, corresponsabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas, en particular, generar instrumentos que contribuyan con la implementación de las políticas asociadas a la dimensión de Gestión con valores para resultados del MIPG.

## 2.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP- 2025 -2027 de la Alcaldía de Paipa, está dirigido a todos los servidores, funcionarios públicos, contratistas, proveedores de la Administración; acciones que deben en el desarrollo de cada una de las actividades y proyectos interrelacionados con la operatividad de la entidad, mediante el desarrollo y seguimiento de estrategias orientadas a la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; implementar canales de denuncia de actos de corrupción;

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

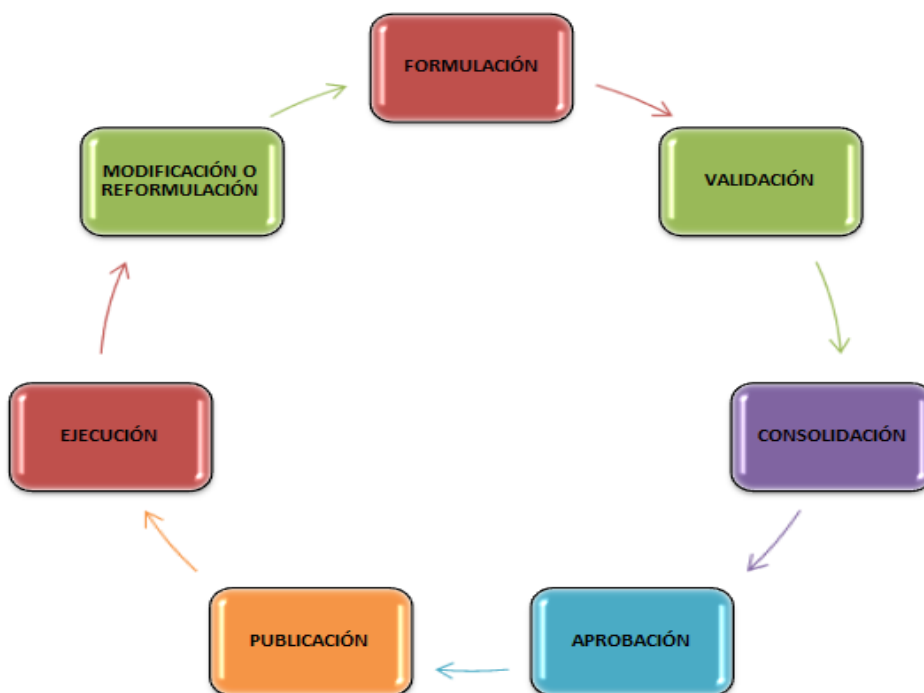
desarrollar estrategias de transparencia, en garantía del derecho de acceso a la información pública, estado abierto y cultura de legalidad; inicia con su construcción acorde al tiempo que resta del periodo de gobierno (cuatrienal), continúa con su implementación y monitoreo anual; finaliza con la evaluación del mismo.

Este programa se formula con una visión de mediano plazo (hasta 2027), y se desarrolla a través de Plan(es) Anual(es) de Ejecución y Monitoreo que se elaboran anualmente al final de cada vigencia, dichos planes deben ser aprobados y publicados en la página web de la entidad.


El Programa podrá ser ajustado o modificado según sea necesario para mejorar su efectividad. Cualquier cambio deberá estar debidamente motivado y, en caso de tratarse de una modificación de fondo, deberá ser aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

## 2.4 PLANEACIÓN

### CICLO DEL PROGRAMA TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



Fuente: Elaboración propia basado en decreto 1122 de 2024 de la Presidencia de la República.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión Formato	Código: PT – F - 56 Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

## 2.4.1 DIAGNÓSTICO PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Para la construcción de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP-2025-2027 y su anexo Plan de ejecución anual PTEP 2025 se analizaron los siguientes documentos:

- Informes de seguimiento a los PAAC -2024 y mapa de riesgos de corrupción de la entidad.
- Resultados de la Medición Índice de Transparencia - ITA, de conformidad con la Directiva de la Procuraduría General de la Nación
- Informe de la Oficina de Control Interno sobre PQRSD, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de la entidad (2024)
- Resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión - FURAG- 2023, Avance en la Implementación de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

## 2.5 RESPONSABLES Y RECURSOS PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2025-2027.

Según el anexo técnico, deben establecerse claramente las acciones que desarrollará la entidad en cada una de las etapas del ciclo del Programa, así como los directamente responsables de su ejecución, por consiguiente, **se elaborará un Plan Anual de Ejecución y Monitoreo - Estrategia de Lucha contra la corrupción que contemple las acciones, responsables que desarrollaran cada acción estratégica, plazos, recursos necesarios para su ejecución siguiendo cada una de las etapas del Ciclo del programa PTEP; el documento hará parte integral del presente programa.**

ROLES DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PAIPA 2025 - 2027		
ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
SUPERVISIÓN	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea Estratégica
MONITOREO	Líderes de Proceso y sus Equipos	Primera Línea de Defensa
ADMINISTRACIÓN	Departamento Administrativo de Planeación DT y DI	Segunda Línea de Defensa
AUDITORIA Y MEJORA	Control Interno de Gestión	Tercera Línea de Defensa

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

## 2.6 REPORTES DE SEGUIMIENTO/ MONITOREO AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PÚBLICA

✓ **La Supervisión** define reportes, contenidos y periodicidad de informes que la administración y el monitoreo deben remitir Al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Administrador del PTEP –El Departamento Administrativo de Planeación presentará un informe anual ante esta Instancia.

✓ **La tercera línea de defensa** –Oficina de Control interno debe publicar un informe periódico de evaluación del PTEP según lo señalado en la acción estratégica de Auditoría y Mejora, la Oficina de Control Interno en desarrollo de su Plan Anual de Auditorías, efectuará el seguimiento al PTEP, evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos anuales a los riesgos de la entidad, incluidos los riesgos de corrupción.


## 2.7 ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En la siguiente tabla se presenta la formación y capacitación propuesta por los líderes de componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública bajo la orientación del equipo del Plan Institucional de Capacitación de la Dirección de Talento Humano – Secretaría General y de Gobierno:

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN		
ACCIÓN ESTRATÉGICA PTEP	TEMATICA DE CAPACITACIÓN	GRUPO INTERNO A CAPACITAR
ACCIÓN ESTRATÉGICA No. 1. Gestión de Riesgos	Riesgos que pueden afectar la integridad pública, Conflicto de Intereses	Todos los Funcionarios y contratistas
ACCIÓN ESTRATÉGICA No. 2. Canales de Denuncia y ACCIÓN ESTRATÉGICA No. 9. Integridad en el Servicio Público	Recepción y tratamiento de Denuncias, término de respuesta de PQRSD, faltas disciplinarias, penales y fiscales contra la administración pública, Integridad en el Servicio Público – Código de Integridad	Todos los Funcionarios
ACCIÓN ESTRATÉGICA No. 7. Acceso a la Información Pública, ACCIÓN ESTRATÉGICA No. 8. Participación ciudadana y rendición de cuentas	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Registros o inventario de activos de información, Índice de información clasificada y reservada, Esquema de publicación de información), relacionamiento Estado Ciudadano (Racionalización de Trámites, Participación Ciudadana, Rendición de Cuentas)	Todos los Funcionarios, especialmente áreas misionales
INICIATIVAS ADICIONALES PTEP	Otras Políticas de Desempeño - Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Todos los Funcionarios

## 2.8 ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN


El PTEP Programa de Transparencia y Ética Pública una vez aprobado, se enviará a los correos institucionales y será publicado en la **página web institucional en el menú Transparencia y Acceso a la Información Pública / Planeación, Presupuesto e Informes / + Plan de Acción / - Planes institucionales**, según los términos del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014.

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## 2.9 AUDITORIA Y MEJORA DEL PROGRAMA

La Oficina de Control Interno - podrá utilizar las instancias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD y/o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI, entre otros espacios, con los objetivos de asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento del contenido del Programa de Transparencia; articular tanto con los roles de administrador como de monitoreo cursos de acción para el seguimiento, evaluación, o auditoría a la Implementación Programa.

En el desarrollo de su Plan Anual de Auditorias, la OCI incluirá la verificación del cumplimiento de las acciones, actividades, herramientas e instrumentos enunciados en el programa, dicho seguimiento se realizará como mínimo una vez en cada vigencia.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

### 3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO

## ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

A continuación, se explican los componentes y acciones estratégicas del Componente Programático Estrategia Institucional de Lucha contra la corrupción, que se elaborarán haciendo uso de los Instrumentos y procesos establecidos por el ente rector; se detallarán en el anexo archivo excel denominado Plan Anual de Ejecución y Monitoreo - Estrategia de Lucha contra la corrupción, disponible en link del Programa de Transparencia y Ética Pública, numeral 4.3 Plan de Acción – nuestros planes ubicado en el espacio de Transparencia en el sitio web de la entidad.

### 3.1 SUBCOMPONENTE No. 1. GESTIÓN DEL RIESGO

#### 3.1.1 Acción Estratégica Riesgos para la Integridad

La entidad aplicará las directrices establecidas por el DAFP a través de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas en su última versión y Política Institucional de Administración del Riesgo, creando un instrumento (Mapa de Riesgos) para identificar, evaluar y administrar de manera adecuada los riesgos de gestión, fiscales, corrupción y de seguridad digital, ante situaciones que puedan afectar la misionalidad y el logro de objetivos institucionales.


La Oficina de Control Interno evaluará la gestión del riesgo mediante seguimientos anuales a los riesgos de la entidad, incluidos los riesgos de corrupción.

Articulación del Riesgo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la gestión del Riesgo, se interrelaciona en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, pasando por la Dimensión con Valores para resultados, para llegar a articularse con la Dimensión de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

**Dimensión De Direccionamiento Estratégico:** Desde esta dimensión se define la plataforma estratégica - (misión, visión, objetivos estratégicos, planeación institucional), se identifican los factores de riesgo a partir del análisis interno y externo (DOFA) y se formula la Política de Administración del Riesgo, aprobada por la Línea Estratégica de Defensa en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

**Dimensión De Gestión Con Valores Para Resultados:** Desde esta dimensión se define el Modelo de Operación por Procesos, es decir, formulación de la caracterización y procedimientos. Lo anterior, teniendo en cuenta que los riesgos se identifican por procesos (estratégico, misional, de apoyo y evaluación).



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

**Dimensión De Control Interno:** El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito; La séptima dimensión de MIPG, (el Control Interno), se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI; 2 de sus 5 componentes, es decir, evaluación del Riesgo y Actividades de Control, cumplen el propósito de realizar la Administración/evaluación Integral de Gestión del Riesgo, aportando a la estructura del control preventiva.

Lo anterior, en aplicación de los roles y responsabilidades del esquema de líneas de defensa para la Alcaldía de Paipa, descritas en la Política de Administración del Riesgo.

### 3.1.2 Acción estratégica Canales de denuncia por actos de corrupción

Los canales de denuncia son herramientas que proporcionan un medio seguro y confidencial para que cualquier persona, ya sea un ciudadano, servidor público o contratista, pueda reportar presuntos actos de corrupción o irregularidades dentro de la administración pública. La entidad pública debe contar con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en desarrollo de la gestión pública, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es indispensable para identificar los diferentes riesgos, en especial el de corrupción.

La acción estratégica se articula con la 5ª Dimensión: Información y Comunicación de MIPG, frente a este último aspecto, es necesario resaltar que la administración de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias constituye un medio de información directo de la entidad con los grupos de valor y las partes interesadas, permitiendo registrar, clasificar y realizar seguimiento al grado de cumplimiento de los intereses de los beneficiarios. Estas son fuentes de información sobre la forma como los grupos de valor y partes interesadas reciben los bienes y/o servicios, su nivel de cumplimiento en términos de calidad y oportunidad, así como el impacto y nivel de satisfacción que se está generando en los ciudadanos.<sup>1</sup>


Po lo anterior, la alcaldía de Paipa dispone de diversos canales de atención para que la ciudadanía pueda presentar su Petición, Queja, Felicitación, **Denuncia**, Reclamo, Sugerencia, Petición de consulta - (PQRSD); constituyéndose en canales oficiales a través de los cuales los usuarios tienen la oportunidad de presentar sus inquietudes y sugerencias ante la administración municipal, con fundamento en la Constitución Política de 1991 en su artículo 23, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1755 de 2015, el Decreto 103 de 2015 y el Decreto 1166 de 2016. Estos canales son:

#### Canales Virtuales:

- **Página web** – módulo de atención y Servicios a la ciudadanía,

<sup>1</sup> Manual Operativo - MIPG V. 5



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión Formato	Código: PT – F - 56 Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

<https://www.paipa-boyaca.gov.co/Ciudadanos/Paginas/PQRD.aspx>

• **Chat con la Alcaldía de Paipa**, se recepciona la PQRSD y se canaliza a través de la ventanilla única

#### Correos Electrónicos:

[contactenos@paipa-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@paipa-boyaca.gov.co); [alcaldia@paipa-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@paipa-boyaca.gov.co); [notificacionjudicial@paipa-boyaca.gov.co](mailto:notificacionjudicial@paipa-boyaca.gov.co)

Demás correos electrónicos ubicados en la sección 1.4 del Módulo de Transparencia <https://www.paipa-boyaca.gov.co/NuestraAlcaldia/Paginas/Directorio-de-Dependencias.aspx>

#### Canales Presenciales:

**Ventanilla Única de Radicación Física:** Carrera 22 No 25-14, Paipa - Boyacá

**Línea de atención al ciudadano:** (608) 7850131 / 7851998

En cuanto a la protección del denunciante, la entidad tiene la opción de realizar una petición con identificación o anónima, seleccionando o diligenciando el formulario que prefiera.


Para la correcta operación, las denuncias recepcionadas a través de los diferentes medios/mecanismos, serán evaluadas por la Secretaria General y de Gobierno para determinar su credibilidad y priorización, con el fin de direccionar la denuncia según corresponda, en caso de tratarse de hechos en los cuales se identifique una presunta responsabilidad - falta cometida por algún servidor público, se apertura el respectivo proceso disciplinario y/o se informará a las autoridades competentes.

Por lo anterior, se comunica a las partes interesadas que las denuncias deberán mencionar datos - criterios que faciliten la evaluación de la denuncia, tales como: lugar de ocurrencia, fecha de ocurrencia, sujetos involucrados, si se trata de una reiteración, qué impacto podría causarle a la administración, si los hechos fueron de conocimiento o con la participación de otros funcionarios, relación de pruebas, si existen amenazas, presiones en contra del denunciante, entre otros.

### 3.1.3 Acción estratégica debida diligencia

Los procesos de conocimiento de las partes interesadas o grupos de interés,<sup>2</sup> son personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad que la entidad representa e interactúan con la misma, la identificación de las expectativas, necesidades y canales de comunicación con sus grupos de interés es fundamental para el desarrollo de la estrategia.

<sup>2</sup> <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/murc/tecnica-no-4-relacionamiento-de-los-grupos-de-interes>

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

Es importante precisar que los grupos de interés abarcan un importante abanico de actores, que van desde sus mismos compañeros de trabajo, directivas, autoridades públicas, ciudadanía, proveedores, entre otros.

El reconocimiento de los grupos de interés puede garantizar la participación en los procesos de rendición de cuentas de la entidad, además permite ajustar la oferta institucional y presentar servicios focalizados para promover el logro de los objetivos de las entidades y la satisfacción plena de derechos ciudadanos.


En cuanto a la articulación de la acción estratégica se puede mencionar que se correlaciona con la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano en cuanto a la Caracterización de los servidores; Política de Planeación institucional en lo relacionado al levantamiento de la información necesaria para la identificación y caracterización de los grupos de valor, ciudadanía y organizaciones interesadas y el conocimiento de sus necesidades, detectando si ya cuenta con dicha información y en qué fuentes se encuentra, o de ser necesario, definir procedimientos y herramientas para su obtención. La caracterización permitirá además identificar los aportes o contribuciones que dichos grupos pueden hacer y con base en ellos definir esquemas de participación, asociación o colaboración que permitan hacerlos corresponsables en la obtención de soluciones a las necesidades identificadas, así como comprometerlos en el mejoramiento de los bienes o servicios suministrados.<sup>3</sup>

En esa medida, el anexo técnico dice que se debe realizar la recolección de la información relevante sobre las partes con que la entidad se va a relacionar, esto incluye, tanto a funcionarios, a empleados públicos, que ingresen a la planta de personal, como a contratistas, proveedores con quienes se celebran acuerdos de voluntades, también en aquellos casos en que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario.

En los procesos de conocimiento de la contraparte, de acuerdo con el entorno o contexto externo e interno.

Listar las señales de alerta, entendidas como los hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás informaciones relacionadas con los factores de riesgo y las operaciones, que la entidad determine como relevante, a partir de las cuales se puede inferir, oportuna y/o prospectivamente, la posible existencia de un hecho o situación que está al margen de lo que la entidad ha determinado como normal.

<sup>3</sup> Manual Operativo - MIPG V. 5

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

## 3.2 SUBCOMPONENTE No. 2. REDES Y ARTICULACIÓN

### 3.2.1 Acción estratégica, Redes internas.

La articulación interna implica la existencia de canales para el intercambio de información entre los diferentes grupos, áreas o dependencias que conforman la Entidad. Un intercambio de datos fluido entre los actores internos fortalece las dinámicas de las demás acciones estratégicas del Programa, en la medida que hay información de mayor calidad para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.


De acuerdo con lo anterior, la Entidad debe proponer por la creación y el funcionamiento de comunidades internas en las que se dialogue, intercambie información y trabaje de forma articulada en el desarrollo de las acciones estratégicas. También, se debe garantizar que, en las instancias de decisión colectiva ya existentes, como los comités de gestión, comités de control, juntas directivas, órganos de asesoría, etc., las acciones estratégicas del Programa hagan parte de sus discusiones, se vigilen y acompañe su implementación.

En el marco de la Implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, le corresponde a los líderes de los procesos de la entidad (con la guía del área de desempeño), identificar las redes internas - Equipos de gestión institucional relacionados con los contenidos del Programa.

### 3.2.2 Acción estratégica Redes Externas.

Además de la articulación interna, las Entidades deben integrarse con otras Entidades en el ámbito sectorial, local, regional y nacional, para generar un dialogo sobre la transparencia y ética pública.

En la ley existen sistemas de coordinación interinstitucional en los que se recomienda una participación, sin perjuicio de la iniciativa y capacidad asociativa de las entidades públicas para crear o vincularse a nuevas instancias que faciliten el desarrollo de las acciones estratégicas del Programa. También, respecto del intercambio de la información, en el marco de la construcción de redes externas, la entidad debe propender por la interoperabilidad de sus datos.

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

### 3.3 SUBCOMPONENTE No. 3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

#### 3.3.1 Acción estratégica - Acceso a la información pública y transparencia.

Según el anexo técnico, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, debe desarrollar los instrumentos internos que garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

En cuanto a la articulación de la acción estratégica en el marco del MIPG, tenemos la aplicación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas.

Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales. Revisar Lineamientos para publicar información en el menú Atención y Servicios a la Ciudadanía de las sedes electrónicas.<sup>4</sup>


Bajo este principio de publicidad; ciudadanos, usuarios e interesados en la información pública pueden conocer la estructura, gestión y planeación de las entidades; acceder más eficientemente a trámites y servicios; facilitar el ejercicio de control social y participar, colaborar y co-crear en la gestión pública.

En este orden de ideas el Modelo integrado de Planeación y Gestión, MIPG reconoce en la “Información y Comunicación” como una de las dimensiones más relevantes en la planeación y gestión de las entidades; en tanto permite no sólo la articulación interna en todo el ciclo de la gestión, encaminada a decisiones más informadas; sino que además garantiza el pleno ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública.<sup>5</sup>

**Transparencia activa:** relacionada con la publicación y puesta a disposición de información pública en los canales de divulgación establecidos, de manera proactiva sin

<sup>4</sup> Detalle publicación - EVA - Función Pública

<sup>5</sup> <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/transparencia2018>

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

que medie solicitud alguna. En virtud de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la transparencia activa implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos.

En este sentido, es deber de la entidad registrar y actualizar los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT, así como publicar y vincular las hojas de vida de los servidores públicos, empleados y contratistas en el Sistema de Gestión del Empleo Público –SIGEP-.

**Transparencia pasiva:** relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.

**Instrumentos de gestión de la información:** relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

**Criterio diferencial de accesibilidad:** relacionada con la garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

**Monitoreo al acceso a la información:** relacionada con el seguimiento al cumplimiento de los principios del derecho de acceso a la información establecidos en la Ley 1712 de 2014.

Con esta acción estratégica la Alcaldía de Paipa, se compromete a mejorar continuamente del acceso y la calidad de la información de la entidad, así como de mantener actualizada la información publicada en el sitio web.


### 3.3.2 Acción estratégica Participación ciudadana y rendición de cuentas.

Según el DAFP, La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).<sup>6</sup>

A su vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.

En este sentido la Función Pública elaboró el Manual único de rendición de cuentas con enfoque basado en derechos humanos y paz – MURC- que es la guía de obligatoria

<sup>6</sup> [https://www1.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset\\_publisher/sqxafjubsEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938](https://www1.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938)

	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

observancia que incluye las orientaciones y los lineamientos metodológicos para desarrollar la rendición de cuentas.<sup>7</sup>

El MURC facilita el diseño de la estrategia de rendición de cuentas en atención a la dimensión de valores para resultados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras. En la medida que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, la entidad debe recopilar los diferentes instrumentos que la entidad ha desarrollado o desarrollará para cumplir con la regulación existente sobre participación ciudadana y rendición de cuentas, en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos que se han expedido y que se recopilan en MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas que se generen para enfocarla en temas de transparencia y ética pública.

### 3.3.3 Acción estratégica Integridad en el servicio público.


En armonía con MIPG, la Política de Integridad tiene como propósito institucionalizar la cultura de integridad como un proceso amplio y transversal al servicio público para garantizar el desempeño institucional responsable y el comportamiento de los servidores en función del interés general, a partir de:

- La apropiación de los valores del servicio público;
- Fortalecer e integrar mecanismos, instrumentos administrativos y orientaciones que garanticen la idoneidad en la prestación del servicio; y
- La apertura del servidor público al diálogo con la ciudadanía.

Concluyendo que la integridad está presente como elemento esencial en la implementación de MIPG, el direccionamiento estratégico y la planeación institucional de las entidades, estableciendo lineamientos y estrategias preventivas para garantizar la gestión íntegra en el servicio público; asimismo, debe verse también reflejado en la planeación estratégica del talento humano de las entidades, con actividades orientadas a mejorar el comportamiento ético de sus servidores y contratistas en función de los intereses públicos.<sup>8</sup>


<sup>7</sup> <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/murc/queesmurc>

<sup>8</sup> Manual Operativo - MIPG V. 5

	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

Según el anexo técnico, atendiendo a lo dispuesto respecto del Sistema Nacional de Integridad, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, las Entidades definirán o recopilarán los instrumentos creados o que se creen para cumplir con las disposiciones normativas de la Ley 2016 de 2020, en particular, lo que tiene que ver con el Código de integridad en el servicio público, que será un instrumento obligatorio para el PTEP.



	MUNICIPIO DE PAIPA	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Código: PT – F - 56	
	Formato	Versión: 01	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	Fecha Versión: 23/01/2024	
		Página 1- 24	

## 4. INICIATIVAS ADICIONALES

En atención al anexo técnico, según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de Iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Considerando que el PTEP es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con **otros componentes del MIPG** que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.


### Propuesta No.1: Estrategia Política de Control Interno

La séptima dimensión de MIPG, el Control Interno, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, en cuanto a la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI, se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) Evaluación del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo, los cuales se detallan a continuación:

El propósito para cada uno de los componentes se despliega de la siguiente forma:

- 1. Ambiente de Control:** este componente busca asegurar un ambiente de control que le permita a la entidad disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Requiere del compromiso, el liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- 2. Evaluación del riesgo:** su propósito es identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
- 3. Actividades de control:** su propósito es permitir el control de los riesgos identificados y como mecanismo para apalancar el logro de los objetivos y forma parte integral de los procesos.
- 4. Información y comunicación:** tiene como propósito utilizar la información de manera adecuada y comunicarla por los medios y en los tiempos oportunos. Para su desarrollo se deben diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, que satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada



	<b>MUNICIPIO DE PAIPA</b>	NIT. 891.801.240 - 1	NIT. 891.801.240 - 1
	<b>Modelo Integrado de Planeación y Gestión</b>	<b>Código: PT – F - 56</b>	
	<b>Formato</b>	<b>Versión: 01</b>	
	Programa de Transparencia y Ética Pública	<b>Fecha Versión: 23/01/2024</b>	
		<b>Página 1- 24</b>	

proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

**5. Actividades de monitoreo:** su propósito es desarrollar las actividades de supervisión continua (controles permanentes) en el día a día de las actividades, así como evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) que permiten valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

La anterior estructura definida para el MECI está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

Propuesta No.2: Estrategia de cumplimiento normativo

Se anexa:

1. **Plan Anual de Ejecución y Monitoreo - Estrategia de Lucha contra la corrupción**
2. **Matriz de Riesgos de Corrupción**